



**APRUEBA EL PROGRAMA DENOMINADO  
“DESARROLLO DE INICIATIVAS DE INTERÉS  
COMUNAL EN TERRITORIO URBANO RURAL  
DE CHILLÁN VIEJO”**

DECRETO ALCALDICIO N° 1381

Chillán Viejo,

12 MAR 2021

**VISTOS:**

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; la Ley N° 19.434 que crea la Comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la Municipalidad de Chillán Viejo; la Ley N° 18.883, de Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales, el art. 13 de la Ley N° 19.280

**CONSIDERANDO:**

- a) Ley N° 18.695 en su artículo 17 señala las Funciones de la Secretaria Comunal de Planificación.
- b) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°052 del 10 de marzo de 2021.
- c) La necesidad de asignar con recursos necesarios para ejecutar el programa.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE,** el programa denominado “Desarrollo de iniciativas de interés comunal en territorio Urbano Rural de Chillán”.

**IDENTIFICACION**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	“Desarrollo de iniciativas de interés comunal en territorio Urbano Rural de Chillán”
<b>DIRECCION QUE EJECUTA EL PROGRAMA</b>	Secretaria Comunal de Planificación
<b>LUGAR FISICO DE DESEMPEÑO</b>	Serrano N° 300
<b>DURACION</b>	Desde el 12 de Marzo de 2021 al 31 de Diciembre de 2021
<b>COBERTURA</b>	100% de la Población de la comuna de Chillán Viejo Urbano - Rural
<b>FUNDAMENTOS</b>	El Programa se enmarca dentro de lo establecido en:  1.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2.- Ley General de Urbanismo y Construcciones 3.- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. 4.- Ley N° 20.500 referente a la Participación ciudadana 5.- Decreto N° 50 que tiene relación con Normativa de accesibilidad Universal. 6.- Ley N° 21.078 denominada sobre transparencia del mercado de suelos e impuestos al aumento de valor por ampliación del límite urbano. 7.- Ley N° 20.417 referido a Evaluación Ambiental



	<p>Estratégica.</p> <p>La Municipalidad de Chillán Viejo debe velar por el fiel cumplimiento de las leyes anteriormente señaladas y otras que sean atingentes a las políticas públicas vigentes.</p> <p>Es importante cumplir como Municipalidad con las necesidades de la comunidad en los diferentes ámbitos. La Secretaria Comunal de Planificación, tiene como uno de sus objetivos satisfacer las demandas comunales en el área de infraestructura y bienestar social, fomentando entre otros, una mejora en la calidad de vida de cada uno de los habitantes de la comuna</p>
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Elaborar iniciativas de infraestructura social, cultural, deportivas, comunitarias y sanitarias que se encuentren directamente asociados al desarrollo de programas comunitarios en beneficio de la comunidad urbano – rural.</li></ul>
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Elaborar proyectos técnicos de la infraestructura comunal, vial y sanitaria.</li><li>• Elaborar y asesorar en las distintas herramientas de planificación comunal.</li><li>• Fomentar vinculación de carácter técnico con diferentes servicios públicos y privados en pos de un mejor beneficio para la comunidad</li></ul>
<b>LINEAMIENTOS DE INTERVENCION</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Elaborar estudios, catastros, mediciones y diagnósticos técnicos y sociales, que permitan el desarrollo de proyectos pertinentes para la Comuna.</li><li>• Verificar el cumplimiento de la reglamentación y normativa vigente atingente a proyectos de edificación, pavimentación y sistemas sanitarios, entre otros.</li><li>• Asegurar la Postulación y aprobación de diferentes iniciativas a fondos públicos en directo beneficio de la Comunidad.</li><li>• Mantener un vínculo permanente con los diferentes Ministerios y entidades públicas, así como también con entidades privadas.</li><li>• Asesorar a la comunidad, considerando la Participación Ciudadana en las diferentes iniciativas.</li><li>• Identificar problemáticas comunales con la finalidad de determinar las acciones necesarias para abordarlas de manera satisfactoria en el ámbito técnico – social.</li><li>• Diseñar y elaborar proyectos de arquitectura e ingeniería para dar respuesta a las diferentes necesidades comunales.</li><li>• Desarrollar soluciones de accesibilidad en el espacio público y edificaciones públicas.</li><li>• Realizar trabajo en terreno con la comunidad a fin de desarrollar diseños participativos de proyectos acordes a las reales necesidades del territorio a intervenir.</li><li>• Educar y asesorar a la comunidad en materia de iniciativas a implementar.</li><li>• Promover la inclusión e inserción social de las personas con capacidades diferentes, mediante la implementación de soluciones de accesibilidad universal.</li><li>• Incorporar criterios de cuidado ambiental que determinen una mejora en la calidad de vida.</li></ul>



2.- **IMPÚTESE** los gastos a las siguientes cuentas del presupuesto municipal año 2019 de acuerdo al siguiente desglose:

**PRESUPUESTO MUNICIPAL**

IMPUTACION	CLASIFICADOR	PRESUPUESTO DISPONIBLE	DETALLE DE GASTO O FUNCION ESPECIFICA
215.31.02.002	Consultorías	\$ 8.000.000.-	Contratación de personas naturales o jurídicas, como contraparte técnica para la ejecución de proyectos de inversión a postular a diferentes fuentes de financiamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/HHH/GES/DFM/ptg.

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Administración, Dirección de Control, DAF, SECPLA.



**FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE**



12 MAR 2021